

Decreto No. 14

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Considerando:

- I. Que el artículo 117 de la Constitución de la República, establece que es deber del Estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente para garantizar el desarrollo sostenible;
- II. Que la Ley del Medio Ambiente, contenida en Decreto Legislativo No.233 de fecha 2 de marzo de 1998, publicado en Diario Oficial No. 79, Tomo 339 de fecha 4 de mayo del mismo año, establece en sus artículos 78 y 79, la creación del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y los objetivos del mismo;
- III. Que la Ley de Áreas Naturales Protegidas, emitida por Decreto Legislativo No.579 de fecha 13 de enero de 2005, publicado en Diario Oficial No. 32, Tomo No. 366 de fecha 15 de febrero del mismo año, dispone en el Art. 10, que las Áreas Naturales Protegidas, se establecerán por Decreto del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales, determinando el régimen legal de administración, manejo e incremento de las mismas;
- IV. Que en el Cantón Lomas de San Marcelino, Jurisdicción y departamento de Santa Ana, existe un inmueble propiedad del Estado de El Salvador, denominado **Hacienda San Blas o Las Brumas**, según instrumento inscrito en el Centro Nacional de Registros, Primera Sección de Occidente, al No.20020890-00000 en el asiento 2.
- V. Que el inmueble relacionado en el considerando anterior posee áreas boscosas y lava volcánica que prestan servicios ambientales, relacionados con la recarga de mantos acuíferos, conservación de suelos, captura de carbono, producción de oxígeno, turismo y recreación; siendo necesario así mismo preservar el ecosistema existente, todo lo cual contribuye a la tutela del medio ambiente y a mejorar la calidad de vida de la población.
- VI. Que en certificación de fecha veintitrés de julio del corriente año, extendida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República de El Salvador, Licenciado Luis Mario Rodríguez R. en su calidad de Secretario del Consejo de Ministros, aparece que en la Sesión número treinta y tres, celebrada el día viernes trece de julio de dos mil siete, punto de acta número doce, se acordó asignar al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el inmueble propiedad del Estado de El Salvador denominado Hacienda **San Blas o Las Brumas**, de conformidad al artículo cincuenta del Reglamento de la Ley del Régimen Especial de la Tierra en Propiedad de las Asociaciones Cooperativas, Comunales y Comunitarias Campesinas y Beneficiarios de la Reforma Agraria.



- VII. Que es necesario dotar al inmueble denominado Hacienda **San Blas o Las Brumas**, de un régimen legal para asegurar los procesos ecológicos esenciales y garantizar la perpetuidad de sus sistemas naturales, mediante un manejo sostenible de sus recursos naturales para beneficio de la sociedad salvadoreña.
- VIII. Que con fecha trece de julio de dos mil siete, el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República de El Salvador, Licenciado Luis Mario Rodríguez Rodríguez, ha remitido oficio a esta Cartera de Estado, sobre opinión legal respecto de la facultad de los Ministros de las diferentes Secretarías de Estado, para firmar Decretos del Órgano Ejecutivo, expresando lo siguiente: "Así, en el caso que nos ocupa, en vista que el Art. 10 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas establece que " Las Áreas Naturales Protegidas, se establecerán por Decreto del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales (...)", dicho Decreto debe ser emitido por el Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales."

POR TANTO:

En uso de las facultades que le concede la Constitución de la República y el Artículo 10 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas,

DECRETA:

Art. 1. Establécese el Área Natural Protegida "**San Blas o Las Brumas**", ubicada en el Cantón Lomas de San Marcelino, Jurisdicción y Departamento de Santa Ana, de una extensión total de CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SIETE HECTÁREAS CUARENTA Y CINCO AREAS VEINTICINCO PUNTO SESENTA CENTIAREAS (457ha.45a.25.60ca.), que comprende dos porciones que se describen así :**POLIGONO CERRO VERDE**: de una extensión superficial de DOSCIENTOS VEINTIDÓS HECTAREAS NOVENTA AREAS CERO CERO CENTIAREAS (222ha. 90a. 00ca.), aunque según cálculos del ISTA tiene una extensión de DOSCIENTAS CINCO HECTAREAS QUINCE AREAS TREINTA PUNTO CINCUENTA CENTIAREAS, (205 ha. 15a. 30.50ca.) Esta descripción se hace en base a los datos proporcionados por el ISTA y comienza en el esquinero Nor-Oeste del área el cual, según Datum Norteamericano de mil novecientos veintisiete, se localiza con las coordenadas LATITUD: Trescientos un mil quinientos veintisiete metros, y LONGITUD: Cuatrocientos treinta y dos mil quinientos dos metros, .- LINDERO NORTE: Partiendo del vértice Noroeste y con Dirección al Este, está formado por cuarenta y dos tramos rectos con los siguientes rumbos y distancias, rumbo norte setenta y cuatro grados siete punto siete minutos este y una distancia de ciento seis punto cero cuatro metros, rumbo sur cincuenta y seis grados dieciocho punto seis minutos este y una distancia de cincuenta y cuatro punto cero ocho metros, rumbo sur ochenta y siete grados veintidós punto uno minutos este y una distancia de ochenta y siete punto cero nueve metros, lindando en estos tramos con terrenos de la misma Hacienda y continúa de la siguiente manera rumbo sur dieciocho grados veintiséis punto uno minutos este y una



distancia de treinta y siete punto noventa y cinco metros, rumbo sur veintisiete grados cincuenta y ocho punto ocho minutos oeste y una distancia de treinta y seis punto veinticuatro metros, rumbo sur tres grados veintidós punto cero minutos este y una distancia de treinta y cuatro punto cero seis metros, rumbo sur cuarenta y siete grados cincuenta y uno punto siete minutos este y una distancia de veintiocho punto treinta y dos metros, rumbo sur siete grados veintinueve punto ocho minutos este y una distancia de treinta y ocho punto treinta y tres metros, rumbo sur treinta y dos grados cincuenta y cuatro punto tres minutos este y una distancia de veinte punto veinticinco metros, rumbo sur veintisiete grados treinta y ocho punto ocho minutos este y una distancia de veintitrés punto setenta y uno metros, rumbo sur dos grados doce punto dos minutos oeste y una distancia de veintiséis punto cero dos metros, rumbo sur cuarenta y tres grados doce punto seis minutos oeste y una distancia de cuarenta y cinco punto veintiocho metros, rumbo sur cuarenta y ocho grados cuarenta y dos punto nueve minutos oeste y una distancia de cincuenta y cuatro punto cincuenta y seis metros, rumbo sur treinta y ocho grados veintisiete punto dos minutos oeste y una distancia de cuarenta y tres punto cuarenta y dos metros, rumbo sur diecisiete grados once punto nueve minutos oeste y una distancia de cuarenta y tres punto noventa y siete metros, rumbo sur veintiocho grados cuarenta y cuatro punto cuatro minutos oeste y una distancia de treinta y cinco punto treinta y seis metros, rumbo norte ochenta y cuatro grados cuarenta y dos punto seis minutos este y una distancia de cincuenta y cuatro punto veintitrés metros, rumbo sur ochenta y uno grados cuarenta y dos punto dos minutos este y una distancia de cuarenta y ocho punto cincuenta y uno metros, rumbo sur setenta y uno grados treinta y tres punto nueve minutos este y una distancia de treinta y siete punto noventa y cinco metros, rumbo sur sesenta y dos grados cuarenta y nueve punto uno minutos este y una distancia de cuarenta y uno punto cincuenta y nueve metros, rumbo sur cuarenta y ocho grados cero punto ocho minutos este y una distancia de cincuenta y tres punto ochenta y uno metros, rumbo sur cincuenta y ocho grados cuarenta y dos punto cuatro minutos este y una distancia de cincuenta y nueve punto sesenta y ocho metros, rumbo sur cincuenta grados once punto siete minutos este y una distancia de treinta y nueve punto cero cinco metros, rumbo sur cuarenta y uno grados veinticinco punto cuatro minutos este y una distancia de veintidós punto sesenta y siete metros, rumbo sur sesenta y seis grados quince punto cero minutos este y una distancia de veintisiete punto treinta y uno metros, rumbo sur cincuenta y uno grados veinte punto cuatro minutos este y una distancia de treinta y ocho punto cuarenta y dos metros, rumbo sur veinticuatro grados cuarenta y seis punto cinco minutos este y una distancia de veintiocho punto sesenta y cuatro metros, rumbo sur ochenta y cinco grados veintitrés punto cuatro minutos este y una distancia de sesenta y dos punto veinte metros, rumbo norte setenta y cinco grados cincuenta y siete punto ocho minutos este y una distancia de sesenta y cinco punto noventa y siete metros, rumbo sur cincuenta y uno grados veinte punto cuatro minutos este y una distancia de diecinueve punto veintiuno metros, rumbo norte sesenta y siete grados treinta y siete punto dos minutos este y una distancia de noventa y uno punto noventa y dos metros, rumbo norte ochenta grados ocho punto uno minutos este y una distancia de veintitrés punto treinta y cinco metros, rumbo sur setenta y dos grados treinta y ocho punto ocho minutos este y una distancia de dieciséis punto setenta y seis metros, rumbo sur ochenta y seis grados veinticinco punto cuatro minutos este y una distancia de dieciséis punto cero tres metros, rumbo norte ochenta y cuatro grados doce punto cuatro



minutos este y una distancia de sesenta y nueve punto treinta y cinco metros, rumbo norte sesenta y cuatro grados treinta y nueve punto dos minutos este y una distancia de cuarenta y dos punto cero cinco metros, rumbo sur veintinueve grados veintiocho punto seis minutos este y una distancia de veintiséis punto cuarenta y dos metros, rumbo sur siete grados siete punto cinco minutos oeste y una distancia de veinticuatro punto diecinueve metros, rumbo sur veinte grados veinticuatro punto seis minutos este y una distancia de cuarenta y cinco punto ochenta y ocho metros, rumbo sur seis grados cero punto cinco minutos este y una distancia de diecinueve punto diez metros, rumbo sur setenta grados uno punto cero minutos este y una distancia de treinta y cinco punto once metros, rumbo norte ochenta grados cuarenta y cuatro punto cuatro minutos este y una distancia de noventa y tres punto veintiuno metros, con lo que se llega al Vértice Noreste del área que se describe, lindando en estos tramos con terrenos propiedad de María Elena Batarsé de Figueroa.- LINDERO ORIENTE : Partiendo del Vértice Noreste antes mencionado y con dirección Sur esta formado de cuarenta y tres tramos rectos, con los siguientes rumbos y distancias rumbo sur veintiocho grados veintiséis punto seis minutos este y una distancia de veintisiete punto veintinueve metros, rumbo sur dos grados diez punto cinco minutos oeste y una distancia de setenta y nueve punto cero seis metros, rumbo sur diez grados cero punto cinco minutos este y una distancia de cincuenta y uno punto setenta y nueve metros, rumbo sur doce grados cuarenta punto ocho minutos este y una distancia de cuarenta y uno punto cero cero metros, lindando en estos tramos con terrenos propiedad de María Elena Batarsé de Figueroa y continúa de la siguiente manera rumbo sur cuatro grados veintidós punto uno minutos oeste y una distancia de ciento cuarenta y cuatro punto cuarenta y dos metros, lindando en este tramo con terreno de María Elena Batarsé de Figueroa y terrenos de Prudencio Javier Velásquez, continúa de la siguiente manera rumbo sur quince grados cincuenta y seis punto siete minutos oeste y una distancia de treinta y seis punto cuarenta metros, rumbo sur ocho grados diecinueve punto cinco minutos oeste y una distancia de cuarenta y uno punto cuarenta y cuatro metros, rumbo sur diecisiete grados seis punto dos minutos oeste y una distancia de veintisiete punto cero dos metros, rumbo norte sesenta y nueve grados ocho punto siete minutos este y una distancia de veintidós punto cuarenta y siete metros, rumbo sur ochenta grados cuarenta y uno punto cuatro minutos este y una distancia de sesenta y uno punto ochenta y uno metros, rumbo sur setenta y siete grados cuarenta y ocho punto cero minutos este y una distancia de setenta y cinco punto setenta y uno metros, rumbo sur sesenta y nueve grados cuarenta punto seis minutos este y una distancia de veintiocho punto setenta y nueve metros, rumbo sur siete grados treinta y tres punto cero minutos oeste y una distancia de ochenta y tres punto setenta y tres metros, rumbo sur siete grados dieciocho punto tres minutos oeste y una distancia de treinta y nueve punto treinta y dos metros, rumbo sur cinco grados cuarenta y dos punto seis minutos este y una distancia de veinte punto diez metros, lindando en estos tramos con terrenos de Prudencio Javier Velásquez, continúa con rumbo sur dos grados treinta y nueve punto ocho minutos este y una distancia de cuarenta y tres punto cero cinco metros, rumbo sur cincuenta y seis grados dieciocho punto seis minutos oeste y una distancia de catorce punto cuarenta y dos metros, rumbo norte ochenta y tres grados treinta y nueve punto seis minutos oeste y una distancia de veintisiete punto diecisiete metros, rumbo sur veinticuatro grados treinta y siete punto cuatro minutos oeste y una distancia de veintiséis punto cuarenta metros, rumbo norte setenta y dos grados veintiuno punto cero minutos oeste y



una distancia de cuarenta y seis punto diecisiete metros, rumbo norte treinta y nueve grados cuarenta y ocho punto tres minutos oeste y una distancia de treinta y uno punto veinticuatro metros, rumbo norte doce grados treinta y uno punto siete minutos oeste y una distancia de veintisiete punto sesenta y seis metros, rumbo norte setenta y uno grados veinte punto cinco minutos oeste y una distancia de ochenta y uno punto veintisiete metros, rumbo norte setenta y cuatro grados cincuenta punto ocho minutos oeste y una distancia de cuarenta y nueve punto setenta y tres metros, rumbo sur catorce grados dos punto dos minutos este y una distancia de cuarenta y uno punto veintitrés metros, rumbo sur diecisiete grados dos punto nueve minutos este y una distancia de setenta y ocho punto cuarenta y cinco metros, rumbo sur doce grados cincuenta y dos punto cinco minutos este y una distancia de ciento siete punto setenta y uno metros, rumbo sur nueve grados veintisiete punto siete minutos este y una distancia de treinta punto cuarenta y uno metros, rumbo sur treinta y cuatro grados treinta punto cinco minutos este y una distancia de diecinueve punto cuarenta y dos metros, rumbo sur dieciséis grados catorce punto seis minutos este y una distancia de ciento treinta y dos punto veintiocho metros, rumbo sur dieciocho grados treinta y ocho punto uno minutos este y una distancia de noventa punto setenta y seis metros, rumbo sur nueve grados veintisiete punto siete minutos este y una distancia de treinta y seis punto cincuenta metros, rumbo sur doce grados dieciocho punto cinco minutos este y una distancia de cincuenta y seis punto veintinueve metros, rumbo sur diecinueve grados veintiséis punto cuatro minutos este y una distancia de treinta y seis punto cero seis metros, rumbo sur veintidós grados cuarenta y cinco punto uno minutos este y una distancia de treinta y tres punto sesenta y dos metros, rumbo sur nueve grados cincuenta y uno punto nueve minutos este y una distancia de cuarenta y seis punto cincuenta y nueve metros, rumbo sur seis grados cincuenta y dos punto nueve minutos este y una distancia de cincuenta y ocho punto cuarenta y dos metros, rumbo sur tres grados diez punto ocho minutos este y una distancia de treinta y seis punto cero seis metros, rumbo sur cuatro grados cero punto nueve minutos oeste y una distancia de ciento catorce punto veintiocho metros, rumbo sur cinco grados cuarenta y dos punto seis minutos oeste y una distancia de cuarenta punto veinte metros, rumbo sur treinta y dos grados trece punto siete minutos oeste y una distancia de cincuenta y cuatro punto treinta y ocho metros, rumbo sur cuarenta y dos grados treinta punto seis minutos oeste y una distancia de treinta y dos punto cincuenta y seis metros, rumbo sur cuarenta y nueve grados catorce punto dos minutos oeste y una distancia de treinta y ocho punto veintinueve metros, con lo que se llega al vértice Sureste del área que se describe, lindando en todos estos tramos con terrenos Propiedad de Ketty Anny Matties de Johannes. LINDERO SUR : Partiendo del vértice Sureste antes mencionado y con dirección al Poniente esta formado de cuarenta y dos tramos rectos, con los siguientes rumbos: rumbo norte cuarenta y siete grados quince punto nueve minutos oeste y una distancia de ciento veinticinco punto veintiséis metros, rumbo norte cuarenta y siete grados doce punto dos minutos oeste y una distancia de treinta y seis punto ochenta metros, rumbo norte veintiséis grados treinta y tres punto nueve minutos oeste y una distancia de veintidós punto treinta y seis metros, rumbo norte treinta y seis grados veintiocho punto dos minutos oeste y una distancia de veintiocho punto sesenta metros, rumbo sur dos grados treinta y nueve punto ocho minutos oeste y una distancia de cuarenta y tres punto cero cinco metros, rumbo sur quince grados treinta y ocho punto cinco minutos oeste y una distancia de cincuenta y uno punto noventa y dos metros, rumbo



sur quince grados cuarenta y cuatro punto seis minutos oeste y una distancia de diecinueve punto sesenta y cinco metros, lindando en estos tramos con terrenos propiedad de Ketty Anny Matties de Johannes y continúa de la siguiente manera: rumbo norte ochenta y dos grados treinta y cuatro punto uno minutos oeste y una distancia de sesenta y nueve punto cincuenta y ocho metros, rumbo sur ochenta y siete grados cincuenta y cinco punto cero minutos oeste y una distancia de cincuenta y cinco punto cero cuatro metros, rumbo norte ochenta y siete grados cuarenta y dos punto seis minutos oeste y una distancia de cincuenta punto cero cuatro metros, rumbo norte ochenta grados cuarenta y uno punto cuatro minutos oeste y una distancia de sesenta y uno punto ochenta y uno metros, rumbo norte setenta y cinco grados cuarenta y cinco punto ocho minutos oeste y una distancia de sesenta y nueve punto doce metros, rumbo norte sesenta y ocho grados veintitrés punto uno minutos oeste y una distancia de cincuenta y siete punto cero uno metros, rumbo norte sesenta y cinco grados treinta y ocho punto tres minutos oeste y una distancia de cincuenta y ocho punto dieciocho metros, rumbo norte ochenta grados cuarenta y seis punto dos minutos oeste y una distancia de ochenta y uno punto cero cinco metros, rumbo sur ochenta grados dieciséis punto tres minutos oeste y una distancia de treinta y cinco punto cincuenta y uno metros, rumbo norte sesenta y ocho grados veintinueve punto nueve minutos oeste y una distancia de setenta punto noventa y cuatro metros, lindando en estos tramos con terrenos de la misma Hacienda, continuando de la siguiente manera rumbo sur cincuenta y cuatro grados veintisiete punto siete minutos oeste y una distancia de diecisiete punto veinte metros, rumbo sur setenta y tres grados cuarenta y cuatro punto cuatro minutos oeste y una distancia de setenta y cinco punto cero cero metros, rumbo norte veintidós grados treinta y siete punto dos minutos este y una distancia de veintiséis punto cero cero metros, rumbo norte cuarenta y tres grados veinticuatro punto cinco minutos oeste y una distancia de cincuenta punto noventa y tres metros, rumbo norte treinta y ocho grados cuarenta y ocho punto siete minutos oeste y una distancia de cincuenta y nueve punto cero tres metros, rumbo norte sesenta y tres grados cinco punto seis minutos oeste y una distancia de setenta y cinco punto trece metros, rumbo norte cuarenta y tres grados veintiuno punto ocho minutos oeste y una distancia de veinticuatro punto setenta y seis metros, rumbo norte ochenta y siete grados treinta y seis punto ocho minutos oeste y una distancia de veinticuatro punto cero dos metros, rumbo norte sesenta y tres grados once punto cero minutos oeste y una distancia de ciento uno punto noventa y siete metros, rumbo norte treinta y cuatro grados doce punto nueve minutos oeste y una distancia de treinta punto veintitrés metros, rumbo norte treinta y dos grados cuarenta y ocho punto cero minutos oeste y una distancia de cincuenta y tres punto cincuenta y cuatro metros, rumbo norte setenta y ocho grados cuarenta y uno punto cuatro minutos oeste y una distancia de veinticinco punto cincuenta metros, rumbo norte cuarenta y siete grados cincuenta y seis punto uno minutos oeste y una distancia de cincuenta y cinco punto veintitrés metros, rumbo norte cuarenta y uno grados once punto dos minutos oeste y una distancia de veintiuno punto veintiséis metros, rumbo norte ochenta grados treinta y dos punto tres minutos oeste y una distancia de cuarenta y dos punto cincuenta y ocho metros, rumbo norte ochenta y cinco grados seis punto uno minutos oeste y una distancia de treinta y cinco punto trece metros, rumbo norte cincuenta grados treinta y uno punto siete minutos oeste y una distancia de ochenta y ocho punto cero nueve metros, rumbo norte sesenta y ocho grados cincuenta y siete punto siete minutos oeste y una distancia de trece punto noventa y



tres metros, Oeste Franco y una distancia de veintitrés punto cero cero metros, rumbo norte ochenta y dos grados cincuenta y dos punto cinco minutos oeste y una distancia de ochenta y ocho punto sesenta y ocho metros, rumbo norte sesenta y nueve grados trece punto siete minutos oeste y una distancia de treinta y uno punto cero dos metros, rumbo norte cincuenta y tres grados cuarenta y cuatro punto ocho minutos oeste y una distancia de treinta y siete punto veinte metros, rumbo norte cincuenta y siete grados cincuenta y cuatro punto cuatro minutos oeste y una distancia de sesenta y nueve punto sesenta y cuatro metros, rumbo norte treinta y siete grados once punto uno minutos oeste y una distancia de setenta y dos punto ochenta metros, rumbo sur setenta y cuatro grados diecisiete punto cinco minutos oeste y una distancia de sesenta y seis punto cuarenta y ocho metros, con lo que se llega al Vértice Suroeste del terreno que se describe, lindando en estos tramos con Finca Macarena .- LINDERO PONIENTE : Partiendo del Vértice Suroeste antes mencionado está formado por cuarenta y tres tramos rectos con los siguientes rumbos y distancias, rumbo norte once grados veintiocho punto dos minutos este y una distancia de setenta punto cuarenta y uno metros, rumbo norte veinticuatro grados cuarenta y nueve punto ocho minutos este y una distancia de setenta y tres punto ochenta y dos metros, rumbo norte catorce grados treinta y dos punto uno minutos oeste y una distancia de veintisiete punto ochenta y nueve metros, rumbo norte seis grados cincuenta punto seis minutos este y una distancia de veinticinco punto dieciocho metros, rumbo norte trece grados cincuenta y dos punto dos minutos este y una distancia de ochenta y tres punto cuarenta y tres metros, rumbo norte uno grados cincuenta punto nueve minutos oeste y una distancia de treinta y uno punto cero dos metros, rumbo norte diez grados siete punto cinco minutos este y una distancia de veintiocho punto cuarenta y cuatro metros, rumbo norte siete grados uno punto cero minutos este y una distancia de sesenta,y cinco punto cuarenta y nueve metros, rumbo norte dos grados doce punto dos minutos este y una distancia de veintiséis punto cero dos metros, rumbo norte diecinueve grados diecisiete punto cuatro minutos este y una distancia de veintiuno punto diecinueve metros, rumbo norte sesenta y nueve grados veintiséis punto seis minutos este y una distancia de diecisiete punto cero nueve metros, rumbo sur ochenta y seis grados once punto dos minutos este y una distancia de quince punto cero tres metros, rumbo norte diecisiete grados treinta y uno punto cinco minutos este y una distancia de diecinueve punto noventa y dos metros, rumbo sur cuarenta y seis grados treinta y seis punto cuatro minutos este y una distancia de setenta y cinco punto sesenta y nueve metros, rumbo norte sesenta y dos grados catorce punto cinco minutos este y una distancia de veintiuno punto cuarenta y siete metros, rumbo norte treinta y tres grados cuarenta y uno punto cuatro minutos este y una distancia de veinticinco punto veinticuatro metros, rumbo norte setenta y seis grados veintidós punto cuatro minutos este y una distancia de treinta y tres punto noventa y seis metros, rumbo norte sesenta y seis grados cuarenta y ocho punto uno minutos este y una distancia de veintidós punto ochenta y cinco metros, rumbo norte sesenta y seis grados treinta y dos punto cinco minutos este y una distancia de cincuenta y siete punto setenta y ocho metros, rumbo norte cincuenta y tres grados cuarenta y cuatro punto ocho minutos este y una distancia de treinta y siete punto veinte metros, rumbo norte cuarenta y seis grados cincuenta y ocho punto cinco minutos este y una distancia de veinte punto cincuenta y dos metros, rumbo norte ochenta y tres grados diecisiete punto cuatro minutos este y una distancia de diecisiete punto doce metros, rumbo sur ochenta y dos grados cincuenta y dos punto cinco minutos este y una distancia de veinticuatro punto



diecinueve metros, rumbo norte setenta y ocho grados cincuenta punto siete minutos este y una distancia de setenta y dos punto treinta y siete metros, rumbo norte trece grados treinta y cuatro punto dos minutos este y una distancia de veintinueve punto ochenta y tres metros, rumbo norte diez grados cuarenta y uno punto uno minutos este y una distancia de cincuenta y tres punto noventa y cuatro metros, rumbo norte cinco grados siete punto cero minutos este y una distancia de sesenta y siete punto veintisiete metros, rumbo norte setenta y cuatro grados cincuenta y cinco punto nueve minutos oeste y una distancia de veintiséis punto noventa y tres metros, rumbo norte setenta y tres grados dieciocho punto cero minutos oeste y una distancia de treinta y uno punto treinta y dos metros, rumbo sur setenta y seis grados seis punto cinco minutos oeste y una distancia de noventa y cinco punto ochenta metros, rumbo norte setenta y seis grados treinta y dos punto cinco minutos oeste y una distancia de ciento veinte punto treinta y uno metros, rumbo norte veinticinco grados treinta punto ocho minutos este y una distancia de cuarenta y ocho punto setenta y cinco metros, rumbo norte treinta y cuatro grados cuarenta y cinco punto cuatro minutos este y una distancia de cincuenta y nueve punto sesenta y cuatro metros, rumbo norte veintiocho grados veintitrés punto seis minutos este y una distancia de cuarenta y dos punto cero seis metros, rumbo norte treinta y seis grados diecisiete punto uno minutos este y una distancia de noventa y ocho punto cero uno metros, rumbo norte treinta y cuatro grados cuarenta y uno punto siete minutos este y una distancia de noventa y cuatro punto ochenta y siete metros, rumbo norte treinta grados cuarenta y seis punto cuatro minutos este y una distancia de ciento tres punto cincuenta y nueve metros, rumbo norte treinta grados cincuenta y siete punto ocho minutos este y una distancia de ciento dieciséis punto sesenta y dos metros, rumbo norte treinta y nueve grados cuarenta y ocho punto tres minutos este y una distancia de ciento veinticuatro punto noventa y seis metros, rumbo norte treinta y dos grados cincuenta y cuatro punto tres minutos este y una distancia de sesenta punto setenta y cinco metros, rumbo norte once grados once punto siete minutos oeste y una distancia de noventa y siete punto ochenta y siete metros, rumbo norte dieciséis grados dos punto cuatro minutos oeste y una distancia de ochenta y tres punto veinticuatro metros, rumbo norte treinta y cuatro grados cuarenta y nueve punto cinco minutos este y una distancia de cincuenta y seis punto cero cuatro metros, con lo que se llega al vértice Noroeste del área que se describe, que es el mismo donde se inició y a la vez donde finaliza la presente descripción. Dentro del área así escrita. Existe una de TREINTA Y SEIS HECTAREAS TREINTA Y OCHO AREAS SESENTA Y DOS PUNTO CERO CENTIAREAS (36ha.38a.62.0ca.), equivalentes a CINCUENTA Y DOS MANZANAS SEISCIENTAS TRECE PUNTO SETENTA VARAS CUADRADAS (52mz.613.70v<sup>2</sup>), que pertenecen al Hotel de Montaña del Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU), la cual no se incluye en el área a ser traspasada al CENREN. **POLIGONO SAN BLAS:** ubicado en el Cantón Chonchón, jurisdicción de Izalco y Armenia, Departamento de Sonsonate, y tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO HECTÁREAS CINCUENTA Y CINCO ÁREAS VEINTE Y CINCO PUNTO SESENTA CENTIÁREAS, (234ha. 55a. 25.60ca). La presente descripción se inicia en el vértice noroeste del área de terreno que se describe, demarcado por el mojón de concreto número uno, el cual esta definido por las coordenadas geodésicas siguientes: LATITUD: Trescientos cuatro mil treinta y dos metros cero centímetros; LONGITUD: Cuatrocientos treinta y un mil seiscientos setenta y cuatro metros cero centímetros y continúa de la



siguiente manera: LINDERO NORTE : Partiendo del vértice Noroeste antes mencionado esta formado por nueve tramos con los rumbos y distancias siguientes: Sur ochenta y cuatro grados cincuenta y ocho punto seis minutos Este distancia de ciento ochenta y dos punto setenta metros, Sur sesenta y seis grados cuarenta y ocho punto un minuto Este distancia de ciento sesenta y siete punto cincuenta y cinco metros, Sur cincuenta y cuatro grados veintisiete punto siete minutos Este distancia de ciento treinta y siete punto sesenta y cuatro metros, Norte setenta grados cincuenta y cinco punto un minuto Este distancia de ciento sesenta y ocho punto veinticuatro metros, Norte ochenta y ocho grados veintiuno punto ocho minutos este distancia de setenta punto cero tres metros, Sur ochenta y ocho grados cuarenta y dos punto ocho minutos Este distancia de ochenta y nueve punto cero dos metros, Sur sesenta y seis grados doce punto cero minutos Este distancia de cuatrocientos sesenta y tres punto cuarenta y un metros, Sur cero tres grados cero siete punto ocho minutos Oeste distancia de ciento veintiocho punto diecinueve metros, Sur setenta y un grados veintiuno punto tres minutos Este distancia de ciento setenta y dos punto cero tres metros, con los cuales se llega al vértice Noreste del área de terreno que se describe, demarcado por un mojón de concreto y donde finaliza el Lindero Norte, lindando en todos estos tramos con terrenos de la Finca Las Delicias. .- LINDERO ORIENTE: Partiendo del vértice Noreste antes mencionado, está formado por cuarenta y cinco tramos con los rumbos y distancias siguientes: Sur veintiocho grados catorce punto un minuto Oeste distancia de trescientos cincuenta y tres punto cero cero metros, Sur treinta grados cero seis punto ocho minutos Oeste distancia de cincuenta y siete punto ochenta metros, Sur treinta y dos grados treinta y cinco punto un minuto Oeste distancia de doscientos treinta punto veinticuatro metros, Sur dieciséis grados diecisiete punto seis minutos Oeste distancia de ciento treinta y cinco punto cuarenta y cuatro metros, Sur diez grados cuarenta y un punto un minuto Oeste distancia de cincuenta y tres punto noventa y cuatro metros, Sur cuarenta y nueve grados once punto un minuto Este distancia de ochenta y siete punto veintiuno metros, Sur diecinueve grados cincuenta y cinco punto cinco minutos Este distancia de ochenta y cinco punto cero nueve metros, Sur cuarenta y un grados cuarenta y cinco punto seis minutos Oeste distancia de ciento doce punto sesenta y un metros, Norte sesenta y tres grados veintiséis punto un minuto Oeste distancia de cincuenta y tres punto sesenta y siete metros, Sur treinta grados cincuenta y siete punto ocho minutos Oeste distancia de treinta y cuatro punto noventa y nueve metros, Sur cincuenta y siete grados cincuenta y cinco punto un minuto Oeste distancia de doscientos treinta y siete punto veintitrés metros, Sur veintiocho grados catorce punto dos minutos Oeste distancia de sesenta y un punto veintinueve metros, Norte ochenta y siete grados cincuenta y siete punto tres minutos Oeste distancia de veintiocho punto cero dos metros, Norte veinticinco grados treinta y tres punto seis minutos Oeste distancia de veinticinco punto cincuenta metros, Norte cero tres grados cincuenta y cuatro punto cero minutos Este distancia de cuarenta y cuatro punto diez metros, Norte diecisiete grados cero seis punto dos minutos Oeste distancia de veintisiete punto veinte metros, Norte ochenta grados treinta y dos punto tres minutos Oeste distancia de doce punto diecisiete metros, Sur treinta y un grados trece punto un minuto Oeste distancia de treinta y ocho punto cincuenta y nueve metros, Sur treinta y tres grados cuarenta y uno punto cuatro minutos Oeste distancia de dieciocho punto cero tres metros, Sur treinta y un grados treinta y seis punto cinco minutos Oeste setenta y seis punto treinta y dos metros, Sur cero ocho grados treinta y seis punto



nueve minutos Este distancia de treinta y tres punto treinta y ocho metros, Sur cuarenta y cinco grados treinta y siete punto cero minutos Oeste distancia de sesenta y cinco punto setenta y seis metros, Sur sesenta y ocho grados cincuenta y siete punto siete minutos Oeste distancia de veintisiete punto ochenta y seis metros, Sur cuarenta grados cuarenta y tres punto nueve minutos Este distancia de cuarenta y siete punto cincuenta y un metros, Sur setenta y tres grados treinta y seis punto seis minutos Este distancia de cincuenta y tres punto dieciséis metros, Norte ochenta y seis grados treinta y uno punto nueve minutos Este distancia de treinta y tres punto cero seis metros, Sur sesenta y cinco grados cincuenta y uno punto tres minutos Este distancia de treinta y uno punto setenta y ocho metros, Sur treinta y tres grados dieciséis punto cinco minutos Este distancia de treinta y ocho punto veintiocho metros, Sur dieciséis grados cuarenta y siete punto nueve minutos Este distancia de cincuenta y cinco punto treinta y seis metros, Sur ochenta y seis grados cincuenta y nueve punto dos minutos Este distancia de diecinueve punto cero tres metros, Norte setenta y cuatro grados cero tres punto tres minutos Este distancia de setenta y dos punto ochenta metros, Sur setenta grados veinte punto ocho minutos Este distancia de veintinueve punto setenta y tres metros, Sur dieciocho grados cincuenta y ocho punto dos minutos Oeste distancia de sesenta y siete punto sesenta y ocho metros, Sur cincuenta y dos grados cuarenta y cinco punto seis minutos Oeste distancia de treinta y uno punto cuarenta metros, Norte ochenta y dos grados cuarenta y seis punto cinco minutos Oeste distancia de setenta y uno punto cincuenta y siete metros, Norte treinta y uno grados quince punto ocho minutos Oeste distancia de treinta y dos punto setenta y seis metros, Sur veinticinco grados treinta y ocho punto cinco minutos Oeste distancia de cincuenta y cinco punto cuarenta y seis metros, Sur cuarenta y siete grados cero siete punto tres minutos Oeste distancia de diecinueve punto diez metros, Sur cero cuatro grados treinta y cuatro punto cuatro minutos Oeste distancia de veinticinco punto cero ocho metros, Sur veintinueve grados cero tres punto tres minutos Este distancia de treinta punto ochenta y nueve metros, Sur cuarenta grados treinta y seis punto un minuto Oeste distancia de cuarenta y seis punto diez metros, Sur sesenta y dos grados cincuenta y uno punto cero minutos Oeste distancia de cuarenta y tres punto ochenta y tres metros, Sur once grados veinticinco punto seis minutos Oeste distancia de noventa y cinco punto noventa metros, Sur cuarenta y un grados veinte punto nueve minutos Oeste distancia de treinta y tres punto treinta metros, Norte ochenta y cuatro grados cuarenta y ocho punto tres minutos Oeste distancia de treinta y tres punto catorce metros, con los cuales se llega al vértice Sureste del área de terreno que se describe, demarcado por un mojón de concreto y donde finaliza el lindero Oriente, lindando en todos estos tramos con terrenos de la misma hacienda (Finca San Blas). LINDERO SUR: Partiendo del vértice Sureste antes mencionado, esta formado por veintiséis tramos con los rumbos y distancias siguientes: Norte sesenta grados quince punto tres minutos Oeste distancia de ocho punto cero seis metros, Norte veintinueve grados veintiuno punto cinco minutos Este distancia de treinta y seis punto setenta y dos metros, Norte veintiocho grados cero cuatro grados tres minutos Oeste distancia de diecisiete punto cero cero metros, Norte cincuenta y seis grados dieciocho punto seis minutos Oeste distancia de sesenta y cuatro punto noventa metros, Sur veinticuatro grados cuarenta y dos punto un minuto Oeste distancia de cincuenta y cinco punto cero cuatro metros, Norte cincuenta grados once punto siete minutos Oeste distancia de veintitrés punto cuarenta y tres metros, Norte sesenta y ocho grados cincuenta punto tres minutos Oeste distancia de treinta y tres punto



veinticuatro metros, Norte veintiséis grados treinta y tres punto nueve minutos Este distancia de cincuenta y ocho punto catorce metros, Norte veinticuatro grados trece punto siete minutos Oeste distancia de veintiuno punto noventa y tres metros, Norte cincuenta y seis grados cincuenta y ocho punto seis minutos Oeste distancia de veintitrés punto ochenta y cinco metros, Sur ochenta y un grados veintiocho punto dos minutos Oeste distancia de veinte punto veintidós metros, Sur cuarenta y un grados veinticinco punto cuatro minutos Oeste distancia de veintidós punto sesenta y siete metros, Sur cero ocho grados dieciséis punto seis minutos Oeste distancia de cincuenta y cinco punto cincuenta y ocho metros, Sur sesenta y siete grados cuarenta y cinco punto un minuto Oeste distancia de noventa y cinco punto cero ocho metros, Norte franco con distancia de noventa y ocho punto cero cero metros, Norte setenta y un grados cincuenta punto cero minutos Oeste distancia de ciento treinta y cuatro punto setenta y uno metros, Sur sesenta y nueve grados trece punto siete minutos Oeste distancia de treinta y uno punto cero dos metros, Sur cero nueve grados doce punto siete minutos Este distancia de setenta y cuatro punto noventa y siete metros, Sur veinticinco grados veintisiete punto ocho minutos Este distancia de cuarenta y seis punto cuarenta y dos metros, Sur franco distancia de sesenta y un punto cero cero metros, Sur dieciséis grados cincuenta y cinco punto siete minutos Oeste distancia de cuarenta y ocho punto cero ocho metros, lindando en todos estos tramos con terreno de la misma hacienda, continúa el lindero con rumbo: Sur setenta y nueve grados cero dos punto ocho minutos Oeste distancia de treinta y uno punto cincuenta y ocho metros, lindando en este tramo con terrenos de la misma hacienda, con calle de por medio, continúa el lindero con rumbo: Norte diez grados cero cero punto cinco minutos Este distancia de treinta y cuatro punto cincuenta y tres metros, Norte veintidós grados treinta y uno punto dos minutos Oeste distancia de ciento setenta y siete punto cincuenta y cuatro metros, Oeste franco distancia de diez punto cero cero metros, Norte ochenta y nueve grados quince punto nueve minutos Oeste distancia de setenta y ocho punto cero uno metros, con los cuales se llega al vértice Suroeste del área de terreno que se describe, demarcado por un mojón de concreto y donde finaliza el lindero Sur, lindando en estos últimos tramos con terrenos de la misma hacienda. LINDERO PONIENTE: Partiendo del vértice Suroeste antes mencionado; está formado por treinta y cinco tramos con los rumbos y distancias siguientes: Norte cero ocho grados cincuenta y ocho punto cuatro minutos Oeste distancia de diecinueve punto veinticuatro metros, Norte diecisiete grados treinta y cinco punto cero minutos Este distancia de treinta punto cero cero metros, Norte cero siete grados cero cinco punto cero minutos Oeste distancia de veinte punto cero cero metros, Norte cero cinco grados treinta punto cero minutos Este distancia de treinta punto cero cero metros, Norte cero tres grados cero cero punto cero metros, Este distancia de cuarenta punto cero cero metros, Norte trece grados treinta punto cero minutos Este distancia de treinta punto cero cero metros, Norte cero ocho grados cuarenta punto cero minutos Este distancia de treinta y cuatro punto cero cero metros, Norte veintidós grados cincuenta y cinco punto cero minutos Oeste distancia de veinticuatro punto cero cero metros, Norte treinta y tres grados cero cero punto cero minutos Oeste distancia de veinticinco punto cero cero metros, Norte veintisiete grados cero cero punto cero minutos Oeste distancia de dieciocho punto cero cero metros, Norte cuarenta y un grados diez punto cero minutos Oeste distancia de veintiséis punto cero cero metros, Norte treinta y uno grados veinticinco punto cero minutos Oeste distancia de veintiséis punto cero cero metros, Norte cincuenta y siete grados cero cero punto cero



minutos Oeste distancia de cuarenta punto cero cero metros, Norte veintidós grados diez punto cero minutos Oeste distancia de diez punto cero cero metros, Norte cero ocho grados treinta punto cero minutos Oeste distancia de cuarenta y nueve punto cero cero metros, Norte veinte grados treinta punto cero minutos Oeste distancia de catorce punto cero cero metros, Norte diez grados diez punto cero minutos Oeste distancia de veinte punto cero cero metros, Norte treinta grados cero cero punto cero minutos Oeste distancia de catorce punto cero cero metros, Norte treinta y dos grados treinta punto cero minutos Oeste distancia de quince punto cero cero metros, Norte cero cinco grados veinticinco punto cero minutos Oeste distancia de veinticuatro punto cero metros, Norte doce grados treinta y nueve punto nueve minutos Este distancia de treinta y tres punto noventa y cuatro metros, Norte cero cuatro grados veintiuno punto nueve minutos Oeste distancia de ciento treinta y uno punto treinta y ocho metros, Norte diez grados cuarenta y uno punto un minuto Este distancia de cincuenta y tres punto noventa y cuatro metros, Norte treinta y cuatro grados treinta punto cinco minutos Oeste distancia de treinta y ocho punto ochenta y tres metros, Norte cuarenta y tres grados cuarenta y tres punto seis minutos Este distancia de treinta y uno punto ochenta y tres metros, Norte cero un grados diez punto un minuto Oeste distancia de cuarenta y nueve punto cero uno metros, Norte sesenta grados quince punto tres minutos Oeste distancia de treinta y dos punto veinticinco metros, Norte once grados cero ocho punto seis minutos Oeste distancia de sesenta y siete punto veintisiete metros, Norte sesenta y dos grados diez punto seis minutos Oeste distancia de cuarenta punto setenta y uno metros, Norte cero ocho grados cincuenta y cuatro punto nueve minutos Este distancia de doscientos cincuenta y ocho punto doce metros, Norte treinta y un grados trece punto nueve minutos Este distancia de ciento nueve punto noventa y tres metros, Norte cincuenta y siete grados veinticuatro punto nueve minutos Oeste distancia de ciento quince punto doce metros, Norte treinta y dos grados cuarenta y cuatro punto un minuto Oeste distancia de ciento treinta y tres punto quince minutos Norte doce grados catorce punto ocho minutos Oeste distancia de ciento treinta y dos punto cero cero metros, lindando en todos estos tramos con Finca Macarena, continúa el lindero con rumbo: Norte treinta y cuatro grados cero ocho punto cinco minutos Este distancia de seiscientos treinta y cuatro punto treinta y dos metros, con el cual se lega al vértice Noroeste del área de terreno que se describe, demarcado por un mojón de concreto y que es donde dio inicio esta descripción, lindando en este tramo con terreno propiedad de Julieta Mendoza viuda de Durán hoy de Gross.

Art. 2.- El Área Natural Protegida “**San Blas o Las Brumas**” tiene como objetivo:

- a. Conservar los ecosistemas naturales, asegurando el mantenimiento de las especies silvestres nativas, especialmente aquellas consideradas como endémicas o amenazadas, junto con los procesos ecológicos y evolutivos que tienen lugar en estos ecosistemas;
- b. Asegurar el flujo constante para éstas y las siguientes generaciones, de los servicios ambientales suministrados por los ecosistemas naturales de la región, entre los que se encuentran la producción y filtración de agua, prevención de desastres, control de la erosión, fijación de carbono, estabilización del clima, control biológico de plagas agrícolas y belleza escénica;



- c. Promover, ordenar y facilitar el estudio y la investigación científica, la educación y la capacitación ambientales en los ecosistemas naturales y agroforestales del área natural protegida, conservando sus rasgos naturales e históricos presentes.
- d. Promover, ordenar y facilitar el disfrute de los paisajes naturales de la zona por parte de la población local, nacional e internacional, mediante actividades de recreación y turismo, sin que éstas provoquen un deterioro del área natural protegida, asegurar que el turismo contribuya al autofinanciamiento de la misma zona.
- e. Contribuir al establecimiento de conexiones y conectividad de ecosistemas de áreas aledañas por medio de corredores biológicos locales y regionales.
- f. Favorecer un proceso de dinamización social y económica que conlleve una mejora en la calidad de vida de las personas que habitan en los alrededores del Área Natural Protegida.

Art. 3.- Corresponde al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, adelante denominado "MARN" o "Ministerio", la administración, manejo y desarrollo del Área Natural Protegida "**San Blas o Las Brumas**", conforme lo dispuesto en el presente Decreto, su Plan de Manejo, la Ley de Áreas Naturales Protegidas, sus reglamentos y cualquier otra normativa aplicable.

Art. 4.- El Ministerio en coordinación con las demás instituciones mencionadas en la Ley de la materia, delimitará y señalará el Área Natural Protegida "**San Blas o Las Brumas**", de conformidad a la descripción técnica contenida en el Art. 1 de este Decreto.

Art. 5.- Dentro del Área Natural Protegida "**San Blas o Las Brumas**", podrán realizarse actividades de aprovechamiento, de investigación científica, educativas, turísticas y de cualquier otra índole, sólo con autorización previa del Ministerio.

Art. 6.- La gestión del Área Natural Protegida "**San Blas o Las Brumas**", deberá realizarse conforme a lo estipulado en su Plan de manejo y de acuerdo a éste, se asignará la categoría de manejo correspondiente.

Art. 7.- Dentro del Área Natural Protegida "**San Blas o Las Brumas**", no se permitirá el establecimiento de nuevos asentamientos humanos ni el crecimiento de infraestructura en los ya existentes a partir de la vigencia de la Ley de la materia.

Los asentamientos humanos existentes se regularán de acuerdo al art.29 de la Ley Áreas Naturales Protegidas, debiéndose ajustar estrictamente a los planes de manejo, planes operativos u otra normativa que el Ministerio emita.



Art. 8.- Cualquier infracción dentro del Área Natural Protegida “**San Blas o Las Brumas**” en contra de la Ley de la materia, sus reglamentos, Plan de Manejo o cualquier otra normativa aplicable, será sancionado de conformidad a los Capítulos VII y VIII de la Ley de Áreas Naturales Protegidas.

Cuando la infracción constituya delito se procederá de conformidad a lo establecido en el art. 48 de la mencionada Ley.

Art. 9.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL DESPACHO DEL MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES:** San Salvador, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil siete.

ING. CARLOS JOSE GUERRERO CONTRERAS  
MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES